



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
PODOLOGÍA DE LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE
VALLADOLID**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto determinar las condiciones de prestación del Servicio de Podología de los Centros de Personas Mayores del Ayuntamiento de Valladolid, ubicado en los siguientes centros distribuidos en tres lotes:

LOTES	CP	LOCALIZACION
LOTE Nº 1	CPM RONDILLA	C/ Cardenal Torquemada 52. 47010
	CPM PUENTE COLGANTE	C/ Puente Colgante 42. 47006
LOTE Nº 2	CPM ZONA SUR	Paseo Zorrilla S/N C/V Velázquez. 47008
	CPM JOSE LUIS MOSQUERA	C/ Pío del Río Hortega 13. 47014
LOTE Nº 3	CPM ZONA ESTE	Plaza Biólogo J. A. Valverde 2. 47014
	CPM DELICIAS ARCA REAL	C/Arca Real, 42 C. 47013

Cada licitador se podrá presentar a un solo lote.
Sólo se adjudicará un lote por licitador.

PRESTACIONES DEL CONTRATO:

- **Servicio de Podología en los centros correspondientes a cada uno de los lotes establecidos.** El contratista adjudicatario, prestará sus servicios en cada uno de los centros, durante al menos 8 horas semanales, en el horario que determine el Servicio de Iniciativas Sociales, pudiendo ampliarse este horario, a petición del contratista, mientras esté abierto el Centro al público, y previa autorización del Servicio de Iniciativas Sociales.
- Excepcionalmente podrán prestarse **servicios a domicilio** para usuarios de servicios públicos de atención a personas mayores y personas dependientes, previa petición del Área de Servicios Sociales. El precio de estos servicios se verá incrementado en un 10% sobre el precio establecido. El contratista adjudicatario deberá prestarlos en el plazo máximo de 1 semana desde su ordenación.
- **Reciclaje de residuos y limpieza** de todas las instalaciones afectas al servicio de podología.

APERTURA DE LOS CENTROS

El centro se mantiene abierto al público todos los días del año a excepción de 15 días en verano, los días 1 de enero, jueves y viernes santo, 24, 25 y 31 de diciembre y quince días más al año a propuesta del adjudicatario y con el visto bueno de la Dirección del Servicio competente.



Excepcionalmente también podrá procederse al cierre del centro, por razones de obra y otros imprevistos.

Excepcionalmente, también podrá procederse al cierre de los mismos, por razones de obras y otros imprevistos. Estos cierres no darán derecho a indemnización alguna al adjudicatario contratista.

2.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.- La prestación del servicio se efectuará a riesgo y ventura del adjudicatario. El adjudicatario no satisfará ningún canon al Ayuntamiento de Valladolid por este contrato, dadas las especiales características del mismo.

Los costes de luz, agua y calefacción correrán a cargo del Ayuntamiento de Valladolid, estando el contratista obligado a hacer un uso medurado de estos suministros.

Los ingresos que se generen por la prestación del servicio serán íntegramente para el adjudicatario.

2.- Se deberá prestar, al menos, el servicio de podología básico recogido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno del 20 de diciembre de 2013, o los que oportunamente les sustituyan para los años sucesivos, bajo los precios al público aprobados para el año 2014, cuyo detalle se adjunta como **ANEXO I** de este pliego.

Además, se podrán prestar otros servicios no recogidos en el mencionado acuerdo, cumpliendo siempre las condiciones y exigencias establecidas en la normativa vigente, al precio que estime el contratista, siempre que no superen los medios del mercado, y previa comunicación a la Dirección del Servicio de Atención a la Familia y Formación.

La relación de los horarios y precios de todos los servicios habrá de estar en todo momento expuesta al público en lugar visible.

3.- El adjudicatario, y los profesionales a su servicio, **deberán estar en posesión del Título de Podólogo, según el Decreto 727/1962, de 29 de marzo, BOE de 13 de abril de 1962, o Real Decreto 649/1988, 24 de junio. Además deberán estar colegiados en el Colegio Oficial de Podólogos de Castilla y León, según la Ley 2/2000 de 10 de mayo.**

4.- El contratista adjudicatario, y el personal a su cargo, tiene la obligación de estar dado de alta y al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en cuantas otras obligaciones legales le competa por su régimen empresarial.

5.- Del mismo modo está obligado a identificar ante los Directores/as de los Centros a todo el personal a disposición del servicio, que contará con el vestuario que pueda estar establecido en la normativa de aplicación vigente.

6.- En ningún caso se presumirá, la existencia de relación laboral o funcional alguna entre el Ayuntamiento de Valladolid y el adjudicatario, así como tampoco respecto del personal que pueda contratar para el servicio de podología.



7.- El Ayuntamiento de Valladolid se reserva el derecho de inspección permanente sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y sanitarias o de cualquier otro orden que genere su actividad, sin perjuicio de la que corresponda a los organismos competentes en la materia, así como el de recabar y exigir periódicamente cuanta información o documentación precise y acredite el cumplimiento de las obligaciones de todo orden que genere su actividad.

8.- El adjudicatario contratista estará obligado a suscribir un seguro de responsabilidad civil, que cubra las incidencias del servicio a prestar, por valor de al menos 300.000 €.

9.- El adjudicatario se comprometerá a seguir en todo momento las observaciones que, de orden general, le sean formuladas por los representantes municipales y, concretamente, aquellas que, para el mejor funcionamiento del servicio, le sean comunicadas por la Dirección de cada Centro.

10.- Los cierres temporales o definitivos de los Centros de Personas Mayores en los que se presta el servicio, no generarán para el adjudicatario derecho a indemnización alguna.

11.- El adjudicatario podrá contar para la prestación del servicio con los elementos que en la actualidad existen en los Centros y son propiedad municipal, y cuya relación inventarial se adjunta como **ANEXO II**.

El adjudicatario contratista, queda obligado a complementar a su cargo cuantos otros elementos sean precisos para el desarrollo de su actividad, así como a proceder a la sustitución, reparación o reposición de aquellos relacionados en los inventarios de propiedad municipal siempre y cuando dure el periodo de amortización del mismo que se estima en diez años. Las inversiones efectuadas por el contratista, continuarán siendo de su propiedad a la finalización del contrato.

Así mismo el adjudicatario se responsabilizará del autoclave de esterilización, de la recogida de residuos y permisos sanitarios oportunos.

12.- El adjudicatario se compromete expresamente a observar con los socios la mayor afabilidad y deferencia.

13.-En la atención a los servicios, el adjudicatario deberá contemplar las prescripciones previstas en el Reglamento de los Centros de Personas Mayores del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Ayuntamiento en su sesión plenaria de 7 de Julio del año 2.000 (BOP 13-10-2000) y modificado parcialmente por el Pleno de 6 de Julio de 2004 (BOP16-10-2004), o el que le sustituya.

14.- El adjudicatario adoptará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la Ley de protección de datos.

3.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato lo constituye el volumen de ingresos que se generen por los servicios prestados a los usuarios, al precio de 18,60 € por tratamiento individual básico de quiropodia



para el año 2016 o el que sea aprobado en su caso por Excmo. Ayuntamiento de Valladolid en caso de modificación del mismo.

4.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato se extenderá desde el 1 de abril de 2016 o fecha de formalización del mismo si es posterior al 31 de marzo de 2018, con posibilidad de prórroga expresa por dos años más prorrogables anualmente.

En Valladolid a 11 de febrero de 2016

La Jefa de Centro de atención
a personas mayores y dependientes

Caridad Torrecilla Gómez



ANEXO I

PRECIO PRIVADO DE PODOLOGIA

SERVICIO	Precio
Quiropodia	18,60

Los servicios a Domicilio, llevarán un incremento del 10% sobre los ordinarios establecidos



ANEXO II
RELACION DE BIENES CPMs

**RELACIÓN DE BIENES DE PODOLOGIA DEL CENTRO DE PERSONAS MAYORES D.
ARCA REAL**

◆MOBILIARIO

Sillón de podología	1
Lámpara porta-luz	1
Taburete giratorio	1
Cubo de pedal con tapa	1
Mesa auxiliar	1
Armario bajo	1

**RELACIÓN DE BIENES DE PODOLOGIA DEL CENTRO DE PERSONAS MAYORES
JOSE LUIS MOSQUERA**

◆MOBILIARIO

Sillón podología	1
Lámpara porta-luz	1
Taburete giratorio	1
Cubo pedal con tapa	1
Mesa auxiliar	1
Armario bajo	1

**RELACIÓN DE BIENES DE PODOLOGIA DEL CENTRO DE PERSONAS MAYORES
PUENTE COLGANTE**

◆MOBILIARIO

Sillón	1
Silla Podólogo	1
Torno de Trabajo	1
Aspirador	1

**RELACIÓN DE BIENES DE PODOLOGIA DEL CENTRO DE PERSONAS MAYORES
RONDILLA**

◆MOBILIARIO

Sillón (provisionalmente en CPM Puente Colgante)	1
Lámpara de Podología (provisionalmente en CPM Puente Colgante)	1
Silla Podólogo	1
Aspirador	1
Micromotor	1

**RELACIÓN DE BIENES DE PODOLOGIA DEL CENTRO DE PERSONAS MAYORES ZONA
ESTE**

◆MOBILIARIO



Sillón podología	1
Lámpara porta-luz	1
Taburete giratorio regulable en altura	1
Cubo clínico de acero inox. Apertura de tapa con pedal, capacidad de 12 litros	1

RELACIÓN DE BIENES DE PODOLOGIA DEL CENTRO DE PERSONAS MAYORES ZONA SUR
--

◆MOBILIARIO

Mesa de despacho	1
Mesa de ordenador, con bandeja extraíble	1
Reposapiés	1
Buck cajón con gaveta de archivo	1
Armario archivador	1
Sillón de despacho	1
Sillas apilables	2
Papeleras	2
Armario ropero	1
Sillón de podología (en almacén)	1
Taburete giratorio	1
Mesa auxiliar	1
Cubo pedal	1
Lámpara porta-luz	1
Archivador vertical	1



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:PROPUESTA PCT PODOLOGIA 2016